

**CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-33602-017-19**

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, IMPRESIÓN, ESCANEADO (CORREO ELECTRÓNICO Y CARPETA COMPARTIDA) Y SERVICIOS ADICIONALES PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL NÚMERO A-DERMS-33602-033-18 (EN ADELANTE “EL CONTRATO”), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN ADELANTE “LA FINANCIERA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD DENOMINADA “ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”, EN ADELANTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MANUEL CASTILLO MONTAÑO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- A) QUE “LA FINANCIERA” ADJUDICÓ A “EL PROVEEDOR” “EL CONTRATO”, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, AUTORIZADO EN LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE “LA FINANCIERA”, CELEBRADA EL 30 DE MAYO DE 2018, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 40, 41 FRACCIÓN III Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE “LA LEY”), 71, 72 FRACCIÓN III Y 85 DE SU REGLAMENTO, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, IMPRESIÓN, ESCANEADO (CORREO ELECTRÓNICO Y CARPETA COMPARTIDA), Y SERVICIOS ADICIONALES PARA “LA FINANCIERA” A NIVEL NACIONAL.
- B) QUE CON FECHA 14 DE JUNIO DE 2018 “LAS PARTES” FORMALIZARON “EL CONTRATO”, EL CUAL TIENE UNA VIGENCIA DEL 01 DE JUNIO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, POR UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE **\$3'444,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE **\$8'610,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**, AMBAS CANTIDADES NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- C) QUE CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2018 “LAS PARTES” FORMALIZARON EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **CM-A-DERMS-33602-043-18**, CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA VIGENCIA DE “EL CONTRATO” PARA QUEDAR COMPRENDIDA DEL **01 DE JUNIO DE 2018 AL 31 DE MARZO DE 2019**, ASÍ COMO INCREMENTAR EN UN 20% (VEINTE POR CIENTO) SUS MONTOS TOTALES, PARA QUEDAR COMO PRESUPUESTO MÍNIMO LA



**CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-33602-017-19**

CANTIDAD DE \$4,132,800.00 (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y COMO PRESUPUESTO MÁXIMO LA CANTIDAD DE \$10,332,000.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

- D) QUE CON FECHA 29 DE MARZO DE 2019 **"LAS PARTES"** FORMALIZARON EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **CM-A-DERMS-33602-007-19**, CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA VIGENCIA DE **"EL CONTRATO"** PARA QUEDAR COMPRENDIDA DEL **01 DE JUNIO DE 2018 AL 31 DE AGOSTO DE 2019**.
- E) QUE MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DGAA/DERMS/1032/2019, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2019, EL DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, SOLICITÓ A **"EL PROVEEDOR"** QUE A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL MANIFESTARA SU ACUERDO EN CONTINUAR BRINDANDO EL SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN **"EL CONTRATO"**, AMPLIANDO SU VIGENCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 52 DE **"LA LEY"**, 91 DE SU REGLAMENTO Y LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE **"EL CONTRATO"**, EL CUAL SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO **ANEXO ÚNICO** PARA FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.
- F) QUE MEDIANTE ESCRITO SIN NÚMERO DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2019, **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, MANIFESTÓ SU ACEPTACIÓN PARA CONTINUAR BRINDANDO EL SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN **"EL CONTRATO"**, ESCRITO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE CONVENIO COMO PARTE DEL **ANEXO ÚNICO**.
- G) QUE EN VIRTUD DE LO MENCIONADO EN LOS INCISOS QUE ANTECEDEN, ES NECESARIO AMPLIAR LA VIGENCIA PACTADA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE **"EL CONTRATO"**, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **01 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019**.
- H) QUE LA MODIFICACIÓN REFERIDA EN EL INCISO ANTERIOR, NO IMPLICA OTORGARLE CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A **"EL PROVEEDOR"** COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE EN **"EL CONTRATO"**.

**DECLARACIONES**

**I.- DECLARAN "LAS PARTES":**

- A) QUE ES SU VOLUNTAD FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO PARA AMPLIAR LA VIGENCIA PACTADA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA

**CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-33602-017-19**

QUINTA DE “EL CONTRATO”, POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019.

- B) QUE LO ANTERIOR ES DERIVADO DE LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE “LA LEY” Y 91 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE “EL CONTRATO”.
- C) QUE “LA FINANCIERA” CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 33602 “OTROS SERVICIOS COMERCIALES”, AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE FINANZAS MEDIANTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CON EL FOLIO NÚMERO GP-168-2019, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2019.
- D) QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE SE HA COTEJADO Y HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADA EN “EL CONTRATO”, EN SU PRIMER, SEGUNDO Y TERCER CONVENIOS MODIFICATORIOS, ASÍ COMO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN QUE EXISTA REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “LAS PARTES” CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, “LAS PARTES” ACUERDAN AMPLIAR LA VIGENCIA ORIGINALMENTE PACTADA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DE “EL CONTRATO”, POR EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**“QUINTA. - VIGENCIA. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “LA FINANCIERA” A PRESTAR “LOS SERVICIOS” OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, QUE SERÁ A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2018 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019.**

**SEGUNDA.** - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO



**CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-33602-017-19**

PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE “**LA LEY**”, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**TERCERA. - “EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, PARA CUBRIR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE, EN SU CASO, SU PERSONAL PUDIERA OCASIONAR DURANTE LA PRESTACIÓN DE “**LOS SERVICIOS**” DENTRO DE LOS INMUEBLES EN USO O EN PROPIEDAD DE “**LA FINANCIERA**”, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

**CUARTA. - “LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO IMPLICA NOVACIÓN A “**EL CONTRATO**” FORMALIZADO CON FECHA 14 DE JUNIO DE 2018, POR LO QUE LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS QUE NO SE MODIFICAN, PERMANECERÁN CON TODA SU FUERZA, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES.

**QUINTA. -** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO PARA TODO LO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, “**LAS PARTES**” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR O MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019.

**POR “LA FINANCIERA”**

**TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y  
APODERADO LEGAL**

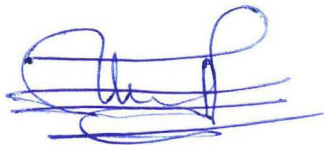
**LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS**  
**MATERIALES Y SERVICIOS.**

**TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE  
DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL  
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ**  
**GONZÁLEZ**  
**GERENTE DE SERVICIOS**  
**GENERALES, MANTENIMIENTO Y**  
**OBRA PÚBLICA**

**CONVENIO MODIFICATORIO No. CM-A-DERMS-33602-017-19**

**POR "EL PROVEEDOR"  
ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**



---

**C. MANUEL CASTILLO MONTAÑO  
APODERADO LEGAL**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO CM-A-DERMS-33602-017-19 AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS, IMPRESIÓN, ESCANEADO (CORREO ELECTRÓNICO Y CARPETA COMPARTIDA) Y SERVICIOS ADICIONALES PARA LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO A NIVEL NACIONAL NÚMERO A-DERMS-33602-033-18. QUE CELEBRAN EN 5 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, "LA FINANCIERA" REPRESENTADA POR EL LIC. OSCAR MENDOZA HENRÍQUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA, LA SOCIEDAD DENOMINADA "ATENCIÓN CORPORATIVA DE MÉXICO, S. A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. MANUEL CASTILLO MONTAÑO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON FECHA 30 DE AGOSTO DE 2019.





**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**  
FINANCIERA NACIONAL  
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,  
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO



**2019**  
BICENTENARIO DE LA  
REVOLUCIÓN MEXICANA

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

**CONVENIO MODIFICATORIO N° CM-A-DERMS-33602-017-19**

# ANEXO ÚNICO



# ACUSE

HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

2019  
EMILIANO ZAPATA

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dirección General Adjunta de Administración  
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios  
DGAA/DERMS/1032/2019



Ciudad de México, a 26 de agosto de 2019

C. Manuel Castillo Montaña  
Representante Legal  
Atención Corporativa de México, S.A. de C.V.  
Presente

Hago referencia al contrato A-DERMS-33602-033-18, y sus convenios modificatorios CM-A-DERMS-33602-043-18 y CM-A-DERMS-33602-007-19 correspondientes al servicio de "Reproducción de Documentos, Impresión, Escaneo (correo electrónico y carpeta compartida), y servicios adicionales para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a nivel nacional", con vigencia del 01 de junio de 2018 al 31 de agosto de 2019, y en relación a la cláusula Vigésima Cuarta, que a la letra dice:

*"Vigésima Cuarta. - Modificación. - Cualquier modificación, adición o aclaración a los términos y condiciones del presente contrato, deberá ser convenida y manifestada previamente y por escrito por "Las Partes".*

*A efecto de asegurar la congruencia de las acciones que se lleven a cabo en el cumplimiento del presente contrato, "Las Partes" podrán celebrar los convenios modificatorios necesarios para aclarar o precisar el contenido y alcance de las cláusulas del presente instrumento."*

Sobre el particular y de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; así como lo señalado en el artículo 146, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, le comunico que la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, requiere ampliar la vigencia del contrato de referencia por el periodo del 01 de septiembre al 31 de octubre de 2019.

Lo anterior obedece a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, el cual es indispensable para la labor institucional de todas las unidades administrativas para que cuenten con la documentación para la integración de expedientes, así como para la digitalización de documentos, toda vez que el servicio coadyuva a cumplir con los objetivos institucionales y las operaciones sustantivas tales como la promoción, el otorgamiento de créditos y la recuperación de la cartera, así como las funciones administrativas de la Institución.

Atentamente, Miguel I. Hidalgo, C.D. 64X, C.P. 11800.

Recibi Original  
de Sjs Agosto 26  
97-08-2019



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



**FND**  
FONDO NACIONAL  
DE DESARROLLO AGRARIO, GANADERO,  
Y FORESTAL



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Dirección General Adjunta de Administración  
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios  
DGAA/DERMS/1032/2019

Por lo anterior, solicito a usted se manifieste por esta misma vía, si está de acuerdo en formalizar el convenio modificadorio correspondiente y continuar brindando el servicio en las mismas condiciones en cuanto a precio, características, calidad y demás circunstancias pertinentes que se establecieron en los instrumentos jurídicos antes señalados y, en su caso, presentar a esta Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios, la respuesta respectiva.

Finalmente cabe mencionar que, si su respuesta es positiva, deberá tramitar el endoso de la fianza de cumplimiento para cubrir el monto de la contratación de conformidad a la normatividad vigente.

Sin otro particular me reitero a sus atentas consideraciones.

**Atentamente**  
**El Director Ejecutivo**

**Lic. Oscar Mendoza Henríquez**

C.c.p. **Arq. Mauricio González González**. - Gerente de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública. - Para su conocimiento.

(SE ENVÍA COPIA DE CONOCIMIENTO POR CORREO ELECTRÓNICO)

MCC/11FRV/OAOC



Ciudad de México, a 27 de agosto de 2019

**Dirección General Adjunta de Administración**  
**Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios**  
**Lic. Oscar Mendoza Henríquez**  
**El Director Ejecutivo**  
**P r e s e n t e**

Quien suscribe C. Manuel Castillo Montaña en mi carácter de representante legal de la empresa Atención Corporativa de México, S.A. de C.V., y en atención a su oficio No. DGAA/DERMS/1032/2019, mediante el cual hace referencia al contrato No. A-DERMS-33602-033-18, y sus Convenios Modificatorios CM-A-DERMS-33602-043-18 y CM-A-DERMS-33602-007-19, correspondientes al **"Servicio de Reproducción de Documentos, Impresión, Escaneo (correo electrónico y carpeta compartida), y servicios adicionales para la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero a nivel nacional"**, con vigencia del 01 de junio de 2018 al 31 de agosto de 2019, y en relación a la **cláusula Vigésima Cuarta**, por lo cual requiere ampliar la vigencia del contrato de referencia, al 31 de octubre de 2019.

Al respecto, me permito manifestar que mi representada está de acuerdo en formalizar el convenio modificador correspondiente y continuar brindando el servicio, por el periodo antes señalado, en las mismas condiciones, en cuanto a precio, características, calidad y demás circunstancias pertinentes que se establecieron en los instrumentos jurídicos antes mencionados.

Lo anterior, para su conocimiento y efectos que haya lugar.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención del presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**C. Manuel Castillo Montaña**  
**Representante Legal de la Empresa**  
**Atención Corporativa de México, S.A. de C.V.**

